



Buenos Aires,

VISTO

El Expediente N° 38/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 2/2022, enmarcada según lo previsto por el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) punto 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias, tendiente a la adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina para uso institucional de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, según especificaciones técnicas.

Que la presente contratación fue propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera, de esta Dirección General Administrativa, quien tiene a su cargo *"...planificar la logística, llevar el inventario y la distribución de los productos de insumos de oficina y papelería..."* según las funciones asignadas en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 116/2016 (to).



Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 71°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: ERRE-DE S.R.L. (CUIT 30-59126775-9) y CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT 33-71026805-9).

Que en tal sentido, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA recomendó adjudicar a la firma ERRE-DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) los renglones N°2, N°3, N°4, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°17, N°21, N°22 y N°29 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$68.636,50) y a la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N°33-71026805-9) los renglones N°1, N°14, N°15, N°16, N°18, N°19, N°20, N°23, N°24, N°25, N°26, N°27 y N°28 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$313.273), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente convenientes a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que el mencionado Departamento recomendó asimismo desestimar la oferta presentada por la firma ERRE-DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) para los renglones N°1 y N° 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas y para el renglón N°25 por no ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que adicionalmente recomendó desestimar la oferta presentada por la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N°33-71026805-9) para los renglones N°2, N° 5, N°21 y N°22 por no cumplir con las especificaciones técnicas y para los renglones N°4, N°13,



N°17 y N° 29 por no ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que también recomendó declarar fracasado el renglón N° 5 por no haber ofertas admisibles.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado para la CONTRATACIÓN DIRECTA N°2/2022, enmarcada según lo previsto por el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) punto 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias, tendiente a la adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina para uso institucional de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, según



especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma ERRE-DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) los renglones N°2, N°3, N°4, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°17, N°21, N°22 y N°29 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$68.636,50), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N°33-71026805-9) los renglones N°1, N°14, N°15, N°16, N°18, N°19, N°20, N°23, N°24, N°25, N°26, N°27 y N°28 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$313.273), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°: Desestímase la oferta presentada por la firma ERRE-DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) para los renglones N°1 y N° 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas y para el renglón N°25 por no ser económicamente conveniente a los intereses de la Defensoría del Público.

ARTÍCULO 5°: Desestímase la oferta presentada por la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N°33-71026805-9) para los renglones N°2, N°5 N°21 y N°22 por no cumplir con las especificaciones técnicas y para los renglones N°4, N°13, N°17 y N° 29 por no ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 6°: Declárase fracasado el renglón N° 5 por no verificarse ofertas admisibles para el mismo.



ARTÍCULO 7º: Procédese a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 8º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 12